

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2021  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO  
AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021**

**CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES  
FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE MARZO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021 que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas. En consecuencia de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	HIDROCONSULTA S.A.S.	NIT. 860.069.446-9 ARGELINO JOSE DURAN ARIZA Representante Legal CC. No. 19.134.259
2	CONSORCIO INTER-RIO GRANDE  Representante MANUEL GONZALEZ MOLES, CE. No. 422.932	Integrante No. 1. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA NIT. 900.512.933-9 Porcentaje de Participación: 40% Representante Legal MANUEL GONZALEZ MOLES CE. No. 422.932  Integrante No. 2. WEG INGENIERIA SAS NIT. 900.147.753-4 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON C.C. 12.914.601  Integrante No. 3. LEP INGENIEROS SAS NIT. 860.350.975-7 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal LUIS ENRIQUE PEDROZA ALTAHONA C.C. 19.278.164

3	<b>HMV INGENIEROS LTDA</b>	<b>Representante</b> <b>OSCAR JIMÉNEZ CELY</b> <b>CC. No. 4.239.374</b>
4	<b>CONSORCIO INGECAR 015</b>  Representante SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO CC. No. 73.111.796	<b>Integrante No. 1. CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S - CARINSA</b> NIT. 890.401.675-1 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO CC. No. 73.111.796  <b>Integrante No. 2. INGENIEROS LTDA</b> NIT. 800.199.176-4 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal ALBERTO SOLEIMAN MELAIS C.C. 887.647
5	<b>INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S</b>	<b>NIT. 890.116.722 – 8</b> <b>Representante Legal</b> <b>GUTIERREZ VISBAL PEDRO</b> <b>CC. No. 17.190.137</b>
6	<b>CONSORCIO CANAL MAGDALENA</b> Representante <b>EDWIN A VARGAS RUEDA</b> CC. No 74.180.505 de Sogamoso	<b>Conformado por:</b> <b>Integrante No. 1: PROES CONSULTORES SA SUCURSAL COLOMBIA.</b> NIT. 900.201.392-1 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal EDWIN A. VARGAS RUEDA CC. 74.180.505 de Sogamoso  <b>Integrante No. 2: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS</b> NIT. 800.252.997-0 Porcentaje de Participación: 40% Representante Legal ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO CC. 9.083.091 de Cartagena
7	<b>CONSORCIO INTERCANAL</b>	<b>Integrante No. 1. INGENIERÍA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. – INAPO S.A.S.</b> NIT. 800.160.398 - 3 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal Edgardo Ruiz Andrade CC. No. 7.416.289  <b>Integrante No. 2. INGENIERÍA MÁSTER S.A.S.</b> NIT. 900.915.689 - 6 Porcentaje de Participación: 40% Representante Legal Claudia del Pilar Suarez Angarita CC. No. 52.422.272  <b>Integrante No. 3. CONSIG LIMITADA</b> NIT. 802.000.324 - 0 Porcentaje de Participación: 10% Representante Legal Gabriel Castro Martinez CC. No. 8.692.064

8	<b>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEPT SAS</b>	Representante Suplente del Gerente Ricardo José Cogollo Ponce CC. No. 6.872.531
9	<b>INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.</b>	Representante Jaime Arturo Mendoza Vargas CC. No. 19.291.326
10	<b>CONSOCIO INTER DRAGADO AC 2021</b>	<p><b>Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. – CMAA S.A.S.</b> NIT. 900.224.274-8 Porcentaje de Participación: 45% Representante Legal Cristóbal Mesa González CC. No. 73.583.530</p> <p><b>Integrante No. 2. ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LIMITADA</b> NIT. 890.115.165 - 0 Porcentaje de Participación: 55% Representante Legal Arturo Nemecio Mogollón Zuluaga CC. No. 8.662.421</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 58, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	HIDROCONSULTA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTER-RIO GRANDE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	HMV INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INGECAR 015	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO CANAL MAGDALENA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCANAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	<b>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEPT SAS</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	<b>INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

10	CONSOCIO INTER DRAGADO AC 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
----	--------------------------------	-----------	--------	-----------	---------------

**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	HIDROCONSULTA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INTER-RIO GRANDE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	HMV INGENIEROS LTDA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INGECAR 015	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO CANAL MAGDALENA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERCANAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEPT SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSOCIO INTER DRAGADO AC 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico [cormagdalena@findeter.gov.co](mailto:cormagdalena@findeter.gov.co) del 26 al 29 de marzo de 2021, HASTA LAS 05:00 PM, plazo perentorio señalado en el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

PROPONENTE No. 1				
<b>HIDROCONSULTA S.A.S</b> <b>NIT. 860.069.446-9</b> <b>ARGELINO JOSE DURAN ARIZA</b> <b>Representante Legal</b> <b>CC. No. 19.134.259</b>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA identificado con la CC. No. 19.134.259 en calidad de representante legal del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	8 a 34	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 23 de febrero de 2021. <b>Domicilio:</b> BOGOTA <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 299 otorgada en la Notaria 21 de Bogotá el 26 de febrero de 1979, inscrita el 05 de abril de 1979. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> DURAN ARIZA ARGELINO JOSE C.C. 19.134.259. Tiene facultades para contratar. <b>Limitación RL:</b> Actos o contratos que no excedan el valor equivalente a Dos mil (2.000) SMLMV. (\$ 1.755.604.000,00). El valor de la presente convocatoria no excede el valor límite establecido en cámara de comercio.

				<b>Revisor Fiscal:</b> LASTRA ORJUELA MARTHA CECILIA CC. 38.239.869
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	6	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de Identificación del representante legal del proponente.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	25 a 26	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 16 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	28 y 29	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 16 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Disciplinarios
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	31	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 16 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	32	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 16 de marzo de 2021 No tienen medidas correctivas pendientes
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$972.666.950)</b>  10%: \$97.266.695	2.1.1.8.	51 a 43	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> CSC-100010426 <b>Tomador:</b> HIDROCONSULTA SAS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No Aplica <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 97.266.695 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/03/2021 hasta el 31/07/2021 <b>Soporte de pago:</b> Recibo de pago No. 1643789653 de la entidad aseguradora de fecha 17 de marzo de 2021.

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	21	<b>CUMPLE</b>	Aporta RUT.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	46 a 50	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificación suscrita por la Revisora Fiscal de fecha 18 de marzo de 2021, en donde indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social y declara bajo la gravedad de juramento no estar obligado al pago de ICBF, SENA y seguridad social en salud por los trabajadores que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 02 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>De conformidad con el requisito contemplado en los Términos de referencia, teniendo en cuenta que la sociedad tiene registrado Revisor Fiscal en cámara de comercio, únicamente se toma como válida la firma del revisor fiscal.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.</b>	2.1.1.11.	6, 8 y 10	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en la tarjeta profesional que aporta No 14313 CDN, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 22 de diciembre de 2020.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	52 a 180	<b>VERIFICADO</b>	Se aporta RUP de fecha 02 de marzo de 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **HIDROCONSULTA S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**  
**(Subrayado y Negrillas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos

FIDUPREVISORA :. No reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: Adjudicatario dentro del proceso PAF-ATF-I-022-2017

FIDUAGRARIA: No reporta contratos

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

<p><b>PROPONENTE No. 2</b> <b>CONSORCIO INTER-RIO GRANDE</b></p> <p><b>Representante</b> <b>MANUEL GONZALEZ MOLES,</b> <b>CE. No. 422.932</b></p> <p><b>Conformado por</b></p> <p><b>Integrante No. 1. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA</b> <b>NIT. 900.512.933-9</b> <b>Porcentaje de Participación: 40%</b> <b>Representante Legal</b> <b>MANUEL GONZALEZ MOLES CE. No. 422.932</b></p> <p><b>Integrante No. 2. WEG INGENIERIA SAS</b> <b>NIT. 900.147.753-4</b> <b>Porcentaje de Participación: 30%</b> <b>Representante Legal</b> <b>WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON C.C. 12.914.601</b></p> <p><b>Integrante No. 3. LEP INGENIEROS SAS</b> <b>NIT. 860.350.975-7</b> <b>Porcentaje de Participación: 30%</b> <b>Representante Legal</b> <b>LUIS ENRIQUE PEDROZA ALTAHONA C.C. 19.278.164</b></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES

			CUMPLE/ NO CUMPLE	
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por MANUEL GONZALEZ MOLES identificado con la C.E. 422.932 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 14 a 19  Integrante 2 20 - 24  Integrante 3 25 a 33	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 12 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de fecha 06 de marzo de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2012.  <b>Término de Duración:</b> hasta 6 de marzo de 2092  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> ORTIZ ORTIZ ANGELICA CC. 52.494.249</p> <p><b>Integrante 2: WEG INGENIERIA EU</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 08 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> IBAGUÉ  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado de fecha 30 de abril de 2007, inscrita el 02 de mayo de 2007.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra</p> <p><b>Integrante 3: L E P INGENIEROS S A S</b></p>

				<p><b>Fecha de expedición:</b> 16 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de fecha 27 de abril de 1.984, inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de mayo de 1.984.  <b>Término de Duración:</b> hasta 6 de marzo de 2092  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	35 a 36	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 17 de marzo de 2021.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al número y objeto de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa como representante del proponente a MANUEL GONZALEZ MOLES, identificado con cédula de extranjería No. 422.932, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada, en relación con las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de la oferta (contrato) si se llegará a suscribir.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrantes 38 39 40	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las copias de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales.

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Representante del Consorcio</b> 42 <b>Integrante 1</b> 42 a 43 <b>Integrante 2</b> 44 a 45 <b>Integrante 3</b> 47 y 46	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22 de febrero y 17 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes Fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Representante del Consorcio</b> 49 <b>Integrante 1</b> 49 y 50 <b>Integrante 2</b> 51 y 52 <b>Integrante 3</b> 53 y 54	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22 de febrero y 17 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes Disciplinarios
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Representante del Consorcio</b> 57 <b>Integrante 1</b> 57 <b>Integrante 2</b> 56 <b>Integrante 3</b> 58	<b>CUMPLE/ Consultado</b>	Aportados del 22 de febrero y 17 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Representante del Consorcio</b> 61 (Consultado) <b>Integrante 1</b> 61 (Consultado) <b>Integrante 2</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22 de febrero y 17 de marzo de 2021. No tienen medidas correctivas pendientes

		60 <b>Integrante 3</b> 58		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$972.666.950)</b></p> <p>10%: \$97.266.695</p>	2.1.1.8.	64 a 71	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial  <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES  <b>Póliza No.:</b> NB-100156881  <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER - RIO GRANDE  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT 830.052.998-9  <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se enuncian de manera correcta.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$97.266.695  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/03/2021 hasta el 28/07/2021  <b>Soporte de pago:</b> Recibo de pago No. 579565951 expedido por la entidad aseguradora.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	73 a 75	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUT.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<p><b>Integrante 1</b> 77 a 80</p> <p><b>Integrante 2</b> 81</p> <p><b>Integrante 3</b> 82</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de fecha 17 de marzo de 2021, suscrita por la revisora fiscal indicando “<i>certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</i> Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”</p>

			<p>Adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 161341-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 04 de enero de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p><b>Integrante 2.</b>                  Aporta certificación de fecha 17 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la sociedad: <i>“certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiera lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto para las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo de 2021”</i></p> <p><b>Integrante 3.</b>                  Aporta certificación de fecha 17 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la sociedad. Si bien el numero de la convocatoria no coincide con el presente proceso, se puede verificar que el objeto allí relacionado si esta dirigido a la convocatoria sobre la cual se realiza la verificación. El documento indica: <i>“certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiera lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de</i></p>
--	--	--	---

				la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto para las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo de 2021”
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.	2.1.1.11.	279 a 285	N/	El representante del Consorcio ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en Resolución No. 7572 por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional convalida el título, tarjeta profesional que aporta No. 25202-239737, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 07 de diciembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 85 a 157  Integrante 2 159 a 189  Integrante 3 191 a 277	VERIFICADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aporta RUP de fecha 02 de marzo de 2021. No <b>reporta multas ni sanciones.</b></li> <li>2. Se aporta RUP de fecha 08 de marzo de 2021. No <b>reporta multas ni sanciones.</b></li> <li>3. Se aporta RUP de fecha 17 de marzo de 2021. No <b>reporta multas ni sanciones.</b></li> </ol>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER-RIO GRANDE CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “ Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

**(Subrayado y Negrillas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA - PAF-MEN II-C-003-2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

<p style="text-align: center;"><b>PROPONENTE No. 3</b> <b>HMV INGENIEROS LTDA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Representante</b> <b>OSCAR JIMÉNEZ CELY</b> <b>CC. No. 4.239.374</b></p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	4-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por OSCAR JIMÉNEZ CELY identificado con la CC. No. 4.239.374 en calidad de representante legal del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	8 a 34	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 11 de marzo de 2021. <b>Domicilio:</b> MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de fecha 06 de noviembre de 1960, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1960. <b>Término de Duración:</b> Hasta diciembre 31 de 2065. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> VICEPRESIDENTE INGENIERÍA OSCAR JIMENEZ CELY C.C. 4.239.374. Tiene facultades para contratar. <b>Limitación RL:</b> A pesar de tener limitaciones por cuantía, el presupuesto de la presente convocatoria no supera el límite para contratar al Vicepresidente de Ingeniería por \$20.000.000 USD.

				Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Revisor Fiscal:</b> DELOITTE & TOUCHE LTDA 860.005.813-4
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	36	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de Identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	40 a 41	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 08 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	43 a 44	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 08 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	<b>47</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 08 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	<b>49</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 08 de marzo de 2021 No tienen medidas correctivas pendientes
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$972.666.950)</b>  10%: \$97.266.695	2.1.1.8.	51 a 57	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> M-100136868 <b>Tomador:</b> HMV INGENIEROS LTDA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT 830.052.998-9

			<p><b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> No Aplica</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. – DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$97,266,695.00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/03/2021 hasta el 31/07/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Recibo de pago No. 312807867 de la entidad aseguradora.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE DEBE SUBSANAR</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i></li> </ul>
--	--	--	--

				<p><i>LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	59	<b>CUMPLE</b>	Aporta RUT.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	61 a 63	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de fecha 18 de marzo de 2021, en donde se indica <i>“certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i></p> <p><i>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</i></p> <p>NATHALY TATIANA URIBE CASTILLO, con CC. 1.020.814.758 de Bogotá D.C. Revisor Fiscal con TP. 262650-T Designada por Deloitte &amp; Touche Ltda</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del</p>

				Revisor Fiscal de fecha 13 de enero de 2021 con vigencia de 3 meses.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.</b>	2.1.1.11.	37 a 38	<b>N/</b>	El representante legal del proponente ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en la tarjeta profesional que aporta, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 06 de enero de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	69 a 807	<b>VERIFICADO</b>	Se aporta RUP de fecha 04 de marzo de 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **HMV INGENIEROS LTDA NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

**(Subrayado y Negrillas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: Es adjudicatario de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020**

FIDUPREVISORA: Es adjudicatario del contrato 90907-004-2020 (**PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020**) y es adjudicatario del contrato 86893-001-2021 (**PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020**).

FIDUBOGOTÁ: Adjudicatario dentro del proceso **PAF-ATF-I-001-2012 Z2**

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

**El PROPONENTE se encuentra incurso en la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia y por ende en la causal de rechazo No. 1.37.29 - Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

<p><b>PROPONENTE No. 4</b> <b>CONSORCIO INGECAR 015</b></p> <p><b>Representante</b> <b>SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO</b> <b>CC. No. 73.111.796</b></p> <p><b>Conformado por</b></p> <p><b>Integrante No. 1. CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S - CARINSA</b> <b>NIT. 890.401.675-1</b> <b>Porcentaje de Participación: 50%</b> <b>Representante Legal</b> <b>SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO</b> <b>CC. No. 73.111.796</b></p> <p><b>Integrante No. 2. INGENIEROS LTDA</b> <b>NIT. 800.199.176-4</b> <b>Porcentaje de Participación: 50%</b> <b>Representante Legal</b> <b>ALBERTO SOLEIMAN MELAIS C.C. 887.647</b></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	4 a 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO identificado con la C.C. 73.111.796 de Cartagena, en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 11 a 18  Integrante 2 20 - 26</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1: CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S - CARINSA</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 15 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de fecha 21 de Diciembre de 1973, inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 1973.  <b>Término de Duración:</b> Es hasta diciembre 31 de 2035.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por cuantía de 15.000 smmlv (\$13.627.890.000), pero el presupuesto de la convocatoria no supera la limitación.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante 2: INGENIEROS LTDA</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 08 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de fecha 26 de Marzo de 1993, inscrita el 10 de Junio de 1993.  <b>Término de Duración:</b> hasta el 26 de Marzo de 2050.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>7 a 9</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 18 de marzo de 2021.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al número y objeto de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa como representante del proponente a SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO, identificado con CC.</p>



				<p>73.11.1.796, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Cartagena - Colombia.  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Será al plazo del contrato y un (1) año mas.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	28 y 30	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las copias de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<b>Representante del Consorcio</b> 33 <b>Integrante 1</b> 32 a 33 <b>Integrante 2</b> 35 a 36	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10y 16 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes Fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<b>Representante del Consorcio</b> 39 <b>Integrante 1</b> 38 y 39 <b>Integrante 2</b> 41 y 42	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10 y 15 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes Disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	<b>Representante del Consorcio</b> 44 <b>Integrante 1</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10 y 15 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes judiciales

		44 Integrante 2 47		
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante del Consorcio 50 Integrante 1 50 Integrante 2 52	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10 y 15 de marzo de 2021. No tienen medidas correctivas pendientes
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$972.666.950)</b>  10%: \$97.266.695	2.1.1.8.	254 a 259	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> 75-45-101043306 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INGECAR 015 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se enuncian de manera correcta. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$97.266.695  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/03/2021 hasta el 18/07/2021. – <b>DEBE SUBSANAR</b>  <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de caja No. 2932477 expedido por la entidad aseguradora.  <b>DEBE SUBSANAR</b>

				<p>El literal “d” del sub numeral 2 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA., establece:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: (...) 2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</p> <p>(...). d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. (...).”</p> <p>En ese sentido, la vigencia del amparo debe cumplir mínimo con los 4 meses establecidos en los requisitos de los términos de referencia contados a partir del cierre del proceso que se dio el día 19 de marzo de 2021. Por ende la vigencia debe ir como mínimo hasta el 19 de julio de 2021.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	54 y 56	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUT.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 58 <b>Integrante 2</b> 60	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal indicando “certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”

				<b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal indicando “ <i>certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i> ”
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.</b>	2.1.1.11.	75 a 71	<b>CUMPLE</b>	El representante del Consorcio ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en tarjeta profesional que aporta No. 25202-40299, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 10 de marzo de 2021.  Acredita la titulación como ingeniero Civil el representante legal del integrante 1, aportante tarjeta profesional y certificado COPNIA de fecha 12 de marzo de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1 76 a 170</b>  <b>Integrante 2 172 a 224</b>	<b>VERIFICADO</b>	1. Se aporta RUP de fecha 24 de febrero 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b> 2. Se aporta RUP de fecha 04 de marzo de 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INGECAR 015 NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “ Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**  
**(Subrayado y Negrillas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

PROPONENTE No. 5				
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S NIT. 890.116.722 – 8 Representante Legal GUTIERREZ VISBAL PEDRO CC. No. 17.190.137				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por PEDRO GUTIERREZ VISBAL identificado con la CC. No. 17.190.137 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 a 34	CUMPLE	<b>Fecha de expedición:</b> 25 de febrero de 2021. <b>Domicilio:</b> Barranquilla <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de fecha 24 de octubre de 1985, inscrita el 10 de enero de 1986. <b>Término de Duración:</b> 23 de octubre de 2035 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> Gutiérrez Visbal Pedro C.C. 17.190.137 Tiene facultades para contratar. <b>Limitación RL:</b> No tiene limitaciones para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> Romero Moreno Pedro CC. 17.160.968
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de Identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	18 y 19	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 11 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	21 y 22	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 11 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	<b>No Aporta</b>	<b>Consultado</b>	Consultado del 24 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	<b>24</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 16 de marzo de 2021 No tienen medidas correctivas pendientes
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$972.666.950)</b></p> <p>10%: \$97.266.695</p>	2.1.1.8.	346 a 357	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SURAMERICANA  <b>Formato:</b> Seguro de Cumplimiento a favor de Particulares  <b>Póliza No.:</b> 2927811-3  <b>Tomador:</b> HIDROCONSULTA SAS</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> FIDEICOMISOS BBVA ASSET MAGANEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, identificado con NIT 830.052.998-9 – <b>DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Convocatoria:</b> Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> No Aplica</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. – <b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Valor asegurado: \$ 97.266.695  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/03/2021 hasta el 18/07/2021 – <b>DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Soporte de pago:</b> Si bien se aporta un recibo de caja por valor de \$173.62, no es posible identificar que el mismo corresponda al pago de la póliza que se aporta con la propuesta, por lo</p>

			<p>anterior, el proponente debe aportar el soporte de pago de pago de la póliza en donde se identifique que el pago corresponde a la póliza que se presenta.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE DEBE SUBSANAR</b></p> <p>i) De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></li> </ul> <p>ii) De conformidad con lo previsto en los literales “a” y “d” del sub numeral 2 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</i></p>
--	--	--	--



			<p><b>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...)</b></p> <p>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021</b>, identificado con NIT. 830.052.998-9. (...).</li> <li>d. <b>VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.”</li> <li>iii) El proponente debe aportar el soporte de pago de la póliza de la seriedad de la oferta en donde se identifique de manera inequívoca que se realizó el pago de la mencionada garantía.</li> </ul> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia, al no estar correcto el Beneficiario y Asegurado en la póliza de seriedad de la oferta, al no cumplir con la vigencia del amparo de la garantía de seriedad de la oferta y al no poderse identificar el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la propuesta.</p> <p>DEBE SUBSANAR la póliza de seriedad en este sentido.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
--	--	--	---

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26	<b>CUMPLE</b>	Aporta RUT.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	28 a 30	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de fecha 18 de marzo de 2021, en este sentido: “certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que <b>NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</b></p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 24 de febrero de 2021 con vigencia de 3 meses.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.	2.1.1.11.	7 a 8	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en la tarjeta profesional que aporta No 08000-00548, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 05 de enero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	32 a 224	<b>VERIFICADO</b>	Se aporta RUP de fecha 15 de marzo de 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 24 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**  
**(Subrayado y Negrillas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: Es adjudicatario del contrato 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).

FIDUBOGOTÁ: Es adjudicatario dentro del proceso PAF-ATF-I-008-2016

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

<p><b>PROPONENTE No. 6</b> <b>CONSORCIO CANAL MAGDALENA</b></p> <p><b>Representante</b> <b>EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA</b> <b>CC. No 74.180.505 de Sogamoso</b></p> <p><b>Suplente</b> <b>MIGUELANGEL BETTIN JARABA,</b> <b>CC. No. 79.733.242 de Bogotá</b></p> <p><b>Conformado por:</b> <b>Integrante No. 1: PROES CONSULTORES SA SUCURSAL COLOMBIA.</b> <b>NIT. 900.201.392-1</b> <b>Porcentaje de Participación: 60%</b> <b>Suplente del Mandatario General</b> <b>EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA CC. 74.180.505 de Sogamoso</b></p> <p><b>Integrante No. 2: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS</b> <b>NIT. 800.252.997-0</b> <b>Porcentaje de Participación: 40%</b> <b>Representante Legal</b> <b>ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO CC. 9.083.091 de Cartagena</b></p>				
--	--	--	--	--

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	2 a 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de marzo de 2021, suscrita por EDWIN A VARGAS RUEDA

				identificado con la CC. 74.180.505 de Sogamoso, en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 9 a 13  Integrante 2 15 - 27	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: PROES CONSULTORES S A SUCURSAL COLOMBIA</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 23 de febrero de 2021.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Establecimiento de la sucursal mediante Escritura pública de fecha 21 de enero de 2008, inscrita el 31 de enero de 2008.  <b>Término de Duración:</b> Es hasta el 21 de enero de 2058.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Existe limitación para el Suplente del Mandatario General para contratar hasta por cuantía de 79.200 smmlv (\$71.955.259.200), pero el presupuesto de la convocatoria no supera la limitación.  <b>Revisor Fiscal:</b> FOSCHI LARIOS CARLOS JULIO, con CC. 17.078.785</p> <p><b>Integrante 2: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SERVINC SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 15 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1993, inscrita el 22 de octubre de 2013.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Ortiz Begambre Raul Antonio con CC. 6.867.594</p>

<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>29 a 30</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 10 de marzo de 2021.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al número y objeto de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa como representante del proponente a EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA, identificado con CC. 74.180.505, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>32 y 34</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Se aportan las copias de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales.</p>
<p><b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b></p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p><b>Representante del Consorcio</b> 38 - 42  <b>Integrante 1</b> 37 y 38  <b>Integrante 2</b> 40 a 42</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 11 y 12 de marzo de 2021. Sin reportes de Antecedentes Fiscales</p>
<p><b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Representante del Consorcio</b> 45 - 49  <b>Integrante 1</b> 44 a 45</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 11 y 12 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes Disciplinarios</p>

		<b>Integrante 2</b> 47 a 49		
<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	<b>Representante del Consorcio</b> 51 - <b>Integrante 1</b> 51 <b>Integrante 2</b> 54 - 56	<b>CUMPLE</b>  Aportados del 11 y 15 de marzo de 2021. sin reportes de Antecedentes judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	<b>Representante del Consorcio</b> 59 - 61 <b>Integrante 1</b> 59 <b>Integrante 2</b> 62	<b>CUMPLE</b>  Aportados del 11 y 15 de marzo de 2021. No tienen medidas correctivas pendientes
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$972.666.950)</b>  10%: \$97.266.695		2.1.1.8.	254 a 73	<b>NO CUMPLE</b>  <b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> M-100136316 <b>Tomador:</b> CONSORCIO CANAL MAGDALENA  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACION Y MANTENIMIENTO EMBALSE, identificado con NIT 830.052.998-9 – <b>DEBE SUBSANAR.</b>  <b>Convocatoria:</b> Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se enuncian de manera correcta.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> No están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. – <b>DEBE SUBSANAR.</b>

			<p><b>Valor asegurado:</b> \$97.266.695</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/03/2021 hasta el 18/08/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta certificación de pago de fecha 17 de marzo de 2021 y recibo de pago No. 270846585 de fecha 12 de marzo de 2021.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE DEBE SUBSANAR</b></p> <p>i) De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> </li></ul>
--	--	--	--



				<p>ii) De conformidad con lo previsto en el literal “a” del sub numeral 2 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><b>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...)</b></p> <p>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</p> <p>a. <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT. 830.052.998-9. (...).</b>”</p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia y al no estar correcto el Beneficiario y Asegurado en la póliza de seriedad de la oferta. DEBE SUBSANAR la póliza de seriedad en este sentido.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	75 a 78 80 a 84	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUT.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1 86 a 90</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de fecha 19 de marzo de 2021, suscrita por el revisor fiscal indicando “ <i>certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de</i>

		<p><b>Integrante 2</b> 94 a 97</p>	<p><i>Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</i></p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores de fecha 4 de marzo de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p><i>Aporta certificación de fecha 19 de marzo de 2021, suscrita por el revisor fiscal indicando “certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014..”</i></p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores de fecha 23 de febrero de 2021 con vigencia de 3 meses.</p>
--	--	--	---

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.	2.1.1.11.	105 a	No Aplica	No Aplica – Se abona la propuesta.
Abono de la oferta	2.1.1.12	102 a 105	<b>CUMPLE</b>	Abona la propuesta JENNY CAROLINA DE LA TORRE quien acredita su calidad de Ingeniera Civil, lo cual consta en tarjeta profesional que aporta No. No. 25202-169633, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 11 de marzo de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 112	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación suscrita por el Revisor fiscal de fecha 19 de marzo de 2021, indicando que es una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<b>Integrante 1 No Aporta</b>  <b>Integrante 2 177 a 248</b>	<b>CUMPLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se aporta RUP. Se consulta RUES el 25 de marzo de 2021. No reporta multas ni sanciones.</li> <li>2. Se aporta RUP de fecha 15 de marzo de 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b></li> </ol>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 24 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CANAL MAGDALENA NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “ Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**  
**(Subrayado y Negritas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Adjudicatario dentro del proceso PAF-EUC-I-007-2019

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

**PROPONENTE No. 7.  
CONSORCIO INTERCANAL**

**Representante  
Claudia Suárez Angarita  
CC. No. 52.422.272**

**Conformado por**

**Integrante No. 1. INGENIERÍA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. – INAPO S.A.S.**

**NIT. 800.160.398 - 3  
Porcentaje de Participación: 50%  
Representante Legal  
Edgardo Ruiz Andrade  
CC. No. 7.416.289**

**Integrante No. 2. INGENIERÍA MÁSTER S.A.S.**

**NIT. 900.915.689 - 6  
Porcentaje de Participación: 40%  
Representante Legal  
Claudia del Pilar Suarez Angarita  
CC. No. 52.422.272**

**Integrante No. 3. CONSIG LIMITADA**

**NIT. 802.000.324 - 0  
Porcentaje de Participación: 10%  
Representante Legal  
Gabriel Castro Martinez  
CC. No. 8.692.064**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de marzo de 2021, suscrita por CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, identificada con la CC. No. 52.42.272 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 14 a 18  Integrante 2 8 a 12  Integrante 3 20 a 23	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 11 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla – Atlántico  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 1.104 del 2 de abril de 1992, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de abril de 1992.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Edgardo Ruiz Andrade, CC. 7.416.289  Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No.</p> <p><b>Integrante 2:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 24 de febrero de 2021.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla - Atlántico  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 2 de diciembre de 2015 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2015.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades y Limitaciones del Representante Legal:</b> Claudia del Pilar Suarez Angarita, CC. 52.422.272  Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.</p>

				<p><b>Revisor Fiscal:</b> José Alberto Villera Vergara. CC. 72.136.268</p> <p><b>Integrante 3:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 17 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla – Atlántico  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 798 de fecha 3 de marzo de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1995.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 30 de marzo de 2030.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. (Dragados en general)  <b>Facultades RL:</b> Gabriel Castro Martínez, CC. 8.692.064  Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	25 a 26	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 17 de marzo de 2021.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al número y objeto de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa como representante del proponente a Claudia Suarez Angarita, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.422.272, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural y se designa su suplente.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla.  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> Los miembros del Consorcio responderán por solidaridad  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio así: igual al término de la ejecución y estará vigente hasta la liquidación del contrato.  <b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p style="text-align: right;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p>

				<p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 10 del numeral 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia que indican:</p> <p><i>“10. La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año Más”</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de duración proponente plural, señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	27 a 29	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Aporta documento de Identificación del representante legal integrante del proponente plural.</p> <p>Integrante 2: Aporta documento de Identificación del representante legal integrante del proponente plural.</p> <p>Integrante 3: Aporta documento de Identificación del representante legal integrante del proponente plural.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p><b>Representante del Consorcio</b> 38</p> <p><b>Integrante 1</b> 40 a 41</p> <p><b>Integrante 2</b> 37 a 38</p> <p><b>Integrante 3</b> 47 a 48</p>	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 04 y 17 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p><b>Representante del Consorcio</b> 36</p> <p><b>Integrante 1</b></p>	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 04 y 17 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Disciplinarios



		42 a 43 <b>Integrante 2</b> 35 a 36 <b>Integrante 3</b> 49 a 50		
<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.  <b>Representante del Consorcio</b> 34 <b>Integrante 1</b> 45  <b>Integrante 2</b> 34 <b>Integrante 3</b> 52	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 4 y 17 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Representante del Consorcio</b> 33 <b>Integrante 1</b> 44 <b>Integrante 2</b> 33 <b>Integrante 3</b> 51	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22 de febrero y 17 de marzo de 2021 No tienen medidas correctivas pendientes
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b>  19 de julio de 2021  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$972.666.950)</b>  10%: \$97.266.695	2.1.1.8.	54 a 62	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> BQ-100038773 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERCANAL <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

			<p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Se enuncian de manera correcta.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. – <b>DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$97.266.695</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/03/2021 hasta el 19/07/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Recibo de pago No. 700145089 de Seguros Mundial del 18 de marzo de 2021.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> </li></ul>
--	--	--	--

				<p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 68  <b>Integrante 2</b> 70  <b>Integrante 3</b> 66	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUT.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 71  <b>Integrante 2</b> 70  <b>Integrante 3</b> 72	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) suscrita por el revisor fiscal y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 22920-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 04 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p>

				<p>Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrita por el representante legal ya que no cuenta con un revisor fiscal.</p> <p><b>Integrante 3.</b> Aporta certificación bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrita por el representante legal ya que no cuenta con un revisor fiscal.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.</b>	<b>2.1.1.11.</b>	76 a 77	<b>CUMPLE</b>	La representante del Consorcio ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en la tarjeta profesional que aporta, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 13 de noviembre de 2020, y se consulta el 23 de marzo de 2021
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 173 a 376</p> <p><b>Integrante 2</b> 93 a 172</p> <p><b>Integrante 3</b> 377 a 401</p>	<b>VERIFICADO</b>	Se aporta RUP de fecha 24 de febrero, 11 y 17 de marzo de 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de marzo de 2021.

--	--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERCANAL, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**  
**(Subrayado y Negritas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: INGENIERIA MASTER S.A.S., Es adjudicatario del contrato PAF-ATF-I-067-2020.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

<p style="text-align: center;"><b>PROPONENTE No. 8.</b>  <b>CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.</b>  <b>NIT: 800.190.821 - 6</b>  <b>Representante Suplente del Gerente</b>  <b>Ricardo José Cogollo Ponce</b>  <b>CC. No. 6.872.531</b></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE, identificado con la CC. No. 6.872.531 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	10 a 15	CUMPLE	<p><b>Proponente:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 03 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla – Atlántico.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 388 del 17 de febrero de 1993, inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de marzo de 1993.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Ricardo José Cogollo Ponce, CC. 6.872.531. Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>

				<b>Revisor Fiscal:</b> Alexis de Jesús Lechuga Martínez. CC. 7.451.810.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural.	2.1.1.4.	6	CUMPLE	<b>Proponente:</b> Aporta documento de Identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17 a 18	CUMPLE	Aportados del 8 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20 a 21	CUMPLE	Aportados del 8 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Aportados del 8 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Aportados del 8 de marzo de 2021 No tienen medidas correctivas pendientes
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b></p> <p>19 de julio de 2021</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$972.666.950)</b></p> <p>10%: \$97.266.695</p>	2.1.1.8.	29 a 32	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular.</p> <p><b>Póliza No.:</b> 85-45-101066894 Anexo – 2.</p> <p><b>Tomador:</b> CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT 830.052.998 - 9.</p> <p><b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> N/A</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. – <b>DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$97.266.695</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/03/2021 hasta el 19/07/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago de la garantía No. 10000028349931 del 17 de marzo de 2021.</p>

				<p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el literal 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo los 4 eventos señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p> </li></ul>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>34</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUT.



<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social.</b></p>	<p><b>2.1.1.10. Formato 2</b></p>	<p>-</p>	<p><b>Proponente.</b>          No aporta certificación junto con la propuesta, <b><u>DEBE SUBSANAR.</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.1.10. <b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</i></p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i></p> <p><i>b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</i></p> <p style="text-align: center;"><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>
---	---------------------------------------	----------	---

				<p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.</p> <p>La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.”</p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.</b>	<b>2.1.1.11.</b>	7 a 8	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en la tarjeta profesional que aporta, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 20 de enero de 2021, y se consulta el 23 de marzo de 2021
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	39 a 337	<b>VERIFICADO</b>	Se aporta RUP de fecha 23 de febrero de 2021. <b>No reporta multas ni sanciones.</b>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de marzo de 2021.
--	------------------	------------	---------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negrillas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Es adjudicatario del contrato PAF-ATF-I-024-2015

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.**

**PROPONENTE No. 10.**  
**CONSORCIO INTER DRAGADO AC 2021**  
**Representante**  
Arturo Nemecio Mogollón Zuluaga  
**CC. No. 8.662.421**

**Conformado por**

**Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. – CMAA S.A.S.**  
**NIT. 900.224.274-8**  
**Porcentaje de Participación: 45%**  
**Representante Legal**  
Cristóbal Mesa González  
**CC. No. 73.583.530**

**Integrante No. 2. ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LIMITADA**  
**NIT. 890.115.165 - 0**  
**Porcentaje de Participación: 55%**  
**Representante Legal**  
Arturo Nemecio Mogollón Zuluaga  
**CC. No. 8.662.421**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de marzo de 2021, suscrita por ARTURO NEMECIO MOGOLLON

				ZULUAGA, identificado con la CC. No. 8.662.421 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 05 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Cartagena – Bolívar.  <b>Término de Constitución:</b> Acta del 14 de junio de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de junio de 2008.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2070.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Cristóbal Mesa González, CC. 73.583.530. Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> José Danny de la Peña Triana. CC. 73.200.477.</p> <p><b>Integrante 2:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 10 de marzo de 2021.  <b>Domicilio:</b> Cartagena - Bolívar  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 30 de enero de 1985 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 03 de abril de 1985  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2030.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades y Limitaciones del Representante Legal:</b> Arturo Nemecio Mogollón Zuluaga, CC. 8.662.421  Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Revisor Fiscal:</b> Alejandro Antonio Jiménez Cera. CC. 8.694.118.</p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 16 de marzo de 2021.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al número y objeto de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa como representante del proponente a Arturo Nemecio Mogollón Zuluaga, identificada con cédula de</p>

				<p>ciudadanía No. 8.662.421, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural y se designa su suplente.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla.  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> Los miembros del Consorcio responderán solidaria  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio así: igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta documento de Identificación del representante legal integrante del proponente plural.  <b>Integrante 2:</b> Aporta documento de Identificación del representante legal integrante del proponente plural.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10 y 17 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10 y 17 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes Disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10 y 17 de marzo de 2021 sin reportes de Antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 10 y 17 de marzo de 2021 No tienen medidas correctivas pendientes
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 19 de marzo de 2021</b></p> <p>19 de julio de 2021</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$972.666.950)</b></p> <p>10%: \$97.266.695</p>	2.1.1.8.	Sin foliar	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.  <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento entidad estatal. <b><u>DEBE SUBSANAR</u></b>  <b>Póliza No.:</b> 64-44-101021891  <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER DRAGADO AC 2021  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, identificado con NIT 800.096.329-1. <b><u>DEBE SUBSANAR.</u></b>  <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p>

			<p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Se enuncian de manera correcta.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. – <b>DEBE SUBSANAR.</b>                  Valor asegurado: \$97.266.695</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/03/2021 hasta el 18/07/2021. <b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p><b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la garantía. <b>DEBE SUBSANAR.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente DEBE SUSBANAR el requisito de la garantía de seriedad de la oferta, respecto de lo siguiente:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p style="padding-left: 40px;">i) <b>FORMATO DE LA GARANTÍA</b></p> <p><i>“El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">ii) <b>Cubrimiento de eventos:</b></p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><b>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</b></p> <p style="padding-left: 20px;">a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p>
--	--	--	--

			<p>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p>c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p>d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>iii) Beneficiario/Asegurado de la garantía:</p> <p><i>“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p><b>a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021, identificado con NIT.830.052.998-9. (...).”</b></p> <p>iv) Vigencia de la Garantía:</p> <p><i>“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p><b>d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. (...).”</b></p>
--	--	--	---



				<p>v) Soporte de pago de la póliza:</p> <p><i>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUT.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. Formato 2</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b>                  Aporta certificación, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 125091-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 08 de febrero de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p>

				<p>Aporta certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 27049-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 10 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico.</b>	<b>2.1.1.11.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	La representante del Consorcio ostenta la calidad de Ingeniero Civil, lo cual consta en la tarjeta profesional que aporta, junto con el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 16 de marzo de 2020, y se consulta el 23 de marzo de 2021
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	Sin foliar	<b>VERIFICADO</b>	No aportan RUP, se consulta el 23 de marzo de 2021. No reporta multas ni sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER DRAGADO AC 2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negrillas fuera de texto)**

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S, es adjudicatario del contrato 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020).

FIDUBOGOTÁ: CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S, es adjudicatario del contrato PAF-ATF-I-039-2019

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">24/03/2021</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HIDROCONSULTA S.A.S</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.069.446-9</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HIDROCONSULTA S.A.S</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.069.446-9</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTA S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	11-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 455.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	HIDROCONSULTA S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 24 de marzo de 2021.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 455.000.000	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/03/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021	\$ 972.666.950	SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTER-RIO GRANDE			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA		900.512.933-9	40%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
WEG INGENIERIA SAS		900.147.753-4	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
LEP INGENIEROS SAS		860.350.975-7	30%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	WEG INGENIERIA SAS	LEP INGENIEROS SAS	0	
Fecha Carta CC:	16-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 194.533.390				
Expedida por:	DAVIVIENDA S.A.				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	WEG INGENIERIA SAS	LEP INGENIEROS SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Bancaria mediante correo electrónico el día 23 de marzo de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 194.533.390	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/03/2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HVM INGENIEROS LTDA.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.000.656-1</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HVM INGENIEROS LTDA.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.000.656-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HVM INGENIEROS LTDA.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 194.533.390				
Expedida por:	BANCO POPULAR				
Part. (%)	100%				

	HVM INGENIEROS LTDA.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Bancaria mediante correo electrónico el día 23 de marzo del 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 194.533.390	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/03/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021	\$ 972.666.950	SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INGECAR 015			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S -CARINSA		890.401.675-1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INGENIEROS LTDA		800.199.176-4	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S -CARINSA	INGENIEROS LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	15-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	50%	50%			

	CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S -CARINSA	INGENIEROS LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Recibimos confirmación por parte de la Entidad Bancaria mediante correo electrónico el día 23 de marzo de 2021.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">24/03/2021</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">5</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.116.722-8</div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S</div>		Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.116.722-8</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</div>
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 194.533.590				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				

	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 24 de marzo de 2021.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 194.533.590	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/03/2021</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">6</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CANAL MAGDALENA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROES CONSULTORES S A SUCURSAL COLOMBIA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.201.392-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-SERVINC SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.252.997-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROES CONSULTORES S A SUCURSAL COLOMBIA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-SERVINC SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		11-mar-21			
Monto Carta CC:		\$ 194.600.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	60%	40%			

	PROES CONSULTORES S A SUCURSAL COLOMBIA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-SERVINC SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 194.600.000	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/03/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">7</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERCANAL</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA MASTER SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.915.689-6</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. INAPO SAS</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.160.398-3</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSIG LIMITADA</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">802.000.324-0</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA MASTER SAS	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. INAPO SAS	CONSIG LIMITADA	0
Fecha Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16-mar-21</span>			
Monto Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 194.533.390</span>			
Expedida por:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BANCOLOMBIA</span>			
Part. (%)	40%	50%	10%	

	INGENIERIA MASTER SAS	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. INAPO SAS	CONSIG LIMITADA	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 194.533.390	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/03/2021</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">8</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.CONCEPT SAS</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.190.821-6</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.CONCEPT SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.190.821-6</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.CONCEPT SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	11-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 195.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.CONCEPT SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 195.000.000	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/03/2021</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">9</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A IEH GRUCON S.A</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.038.516-3</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A IEH GRUCON S.A</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.038.516-3</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A IEH GRUCON S.A	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 194.534.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A IEH GRUCON S.A	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 194.534.000	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/03/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 972.666.950</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER - BARRANCABERMEJA Y BOLIVAR - PINILLOS</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">10</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSOCIO INTER DRAGADO AC 2021</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.224.274-8</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">45%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA (AIDCON)</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.115.165-0</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">55%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA (AIDCON)	0	0	
Fecha Carta CC:	18-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 195.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	45%	55%			

	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA (AIDCON)	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$194.533.390,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 195.000.000	\$ 194.533.390	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021
Objeto:	" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>HIDROCONSULTA S.A.S.</u>
Representante Legal:	ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA C.C.: 19.134.259

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HIDROCONSULTA S.A.S.	860.069.446-9	100,00%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		439 DE 1990 <b>TOTAL</b>	3902,46 <b>3902,46</b>
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).		439 DE 1990 <b>TOTAL</b>	1271159,00 <b>1271159,00</b>	<b>SI</b>
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.		439 DE 1990 <b>TOTAL</b>	0,00 <b>0,00</b>	<b>NO</b>

**NOTA 1:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 972.666.950	Pesos
	1.605,90	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	898.210,00	m3
Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3

<b>Contrato 1: No</b>	<u>439 DE 1990</u>																											
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO PARA LA NAVEGACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA Y EL CANAL DEL DIQUE																											
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Día/Mes/Año</th> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">30/06/1992</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 254.401.570,00</td> <td style="text-align: center;">3902,46</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3902,46</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3902,46</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONA JURIDICA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año			30/06/1992			\$ 254.401.570,00	3902,46		3902,46			3902,46			PERSONA JURIDICA			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV</td> <td style="text-align: center;"><u>3902,46</u></td> </tr> <tr> <td>b. (Volumen de dragado) m3</td> <td style="text-align: center;">1.271.159,00</td> </tr> <tr> <td>c. (Volumen de dragado fluvial) m3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>3902,46</u>	b. (Volumen de dragado) m3	1.271.159,00	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Día/Mes/Año																												
30/06/1992																												
\$ 254.401.570,00	3902,46																											
3902,46																												
3902,46																												
PERSONA JURIDICA																												
Componente que acredita	Cantidad																											
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>3902,46</u>																											
b. (Volumen de dragado) m3	1.271.159,00																											
c. (Volumen de dragado fluvial) m3																												
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100,00%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)			100,00%			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 40%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>HIDROCONSULTA.S.A.S.</u></td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA			<u>HIDROCONSULTA.S.A.S.</u>																
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)																												
100,00%																												
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																												
	<u>HIDROCONSULTA.S.A.S.</u>																											
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 187-190: Certificación suscrita por la Coordinadora del grupo de contratos de la oficina asesora jurídica del Ministerio de Transporte, en la cual certifica la fecha de inicio y terminación, el contratista, el valor final de contrato y la cantidad de dragado hidráulico.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado hidráulico total, el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.</p> <p>Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica:  <i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</i></p>																											
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	SI																											
<b>Observación general:</b>	El proponente NO CUMPLE con la totalidad de las condiciones de experiencia específica solicitada dentro de los términos de referencia, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.																											

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</b>
Objeto:	<b>" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".</b>
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>CONSORCIO INTER-RIO GRANDE</b>
Representante Legal:	MANUEL GONZALEZ MOLES C.E. 422 932

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	900.512.933-9	40,00%	<b>SI</b>
2	WEG INGENIERIA SAS	900.147.753-4	30,00%	<b>NO</b>
3	LEP INGENIEROS SAS	860.350.975-7	30,00%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>0-0188-2018</td><td align="right">918,10</td></tr> <tr><td>545 de 2003</td><td align="right">730,62</td></tr> <tr><td>2765 de 2019</td><td align="right">-</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>1648,72</b></td></tr> </table>	0-0188-2018	918,10	545 de 2003	730,62	2765 de 2019	-	<b>TOTAL</b>	<b>1648,72</b>
0-0188-2018	918,10										
545 de 2003	730,62										
2765 de 2019	-										
<b>TOTAL</b>	<b>1648,72</b>										
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).	<table border="1"> <tr><td>0-0188-2018</td><td align="right">369946,00</td></tr> <tr><td>545 de 2003</td><td align="right">425299,50</td></tr> <tr><td>2765 de 2019</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>795245,50</b></td></tr> </table>	0-0188-2018	369946,00	545 de 2003	425299,50	2765 de 2019	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>795245,50</b>	<b>NO</b>
0-0188-2018	369946,00										
545 de 2003	425299,50										
2765 de 2019	0,00										
<b>TOTAL</b>	<b>795245,50</b>										
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.	<table border="1"> <tr><td>2765 de 2019</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>0,00</b></td></tr> </table>	2765 de 2019	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>NO</b>				
2765 de 2019	0,00										
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>										

**NOTA 1:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Dragas hidráulicas de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 972.666.950	Pesos
	1.605,90	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	898.210,00	m3



Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3
--	------------	----

Contrato 1: No	0-0188-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	18/12/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	717.257.440,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	918,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		918,10	b. (Volumen de dragado) m3	369.946,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		918,10	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Folio 292: Certificación suscrita por CORMAGDALENA, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado, la cantidad de dragado 369946 m3.

Con la documentación aportada se acredita experiencia para la siguiente condición:  
La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).

Contrato 2: No	545 de 2003
Objeto:	INTERVENTORÍA Y SUPERVISION AMBIENTAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y RECTIFICACION DE LA CURVA DE LA BARRA DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	21/01/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	371.643.380,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	730,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		974,16	b. (Volumen de dragado) m3	425.299,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		730,62	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LEP INGENIEROS SAS

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Folio 294-295: Certificación suscrita por el subdirector de Marítima y Fluvial del Instituto Nacional de Vías, donde se evidencia el objeto, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación y la cantidad de dragado hidráulico.

Folio 296-297: Acta de finalización de la interventoría debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 298-300: Acta de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian datos de la ejecución y terminación del contrato.

Folio 301 -302: Acta de recibo definitivo de la interventoría debidamente suscrito.

Folio 303-314: Copia del contrato y modificación del contrato debidamente suscrito.

Con la documentación aportada se acredita experiencia para la siguiente condición:  
La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).

DEBE SUBSANAR:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	2765 de 2019
Objeto:	INTERVENTORIA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS DE BUENAVENTURA Y TUMACO

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	11/11/2020	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	807.873.150	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	b. (Volumen de dragado) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		-	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	-

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 316-317: Acta de entrega y recibo de la interventoría, donde se evidencian la fecha de terminación, el objeto, las actividades ejecutadas, las cantidades de dragado ejecutado, el valor ejecutado del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado hidráulico total, el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.</p> <p>Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica:  <i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</i></p> <p>Adicionalmente, deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</p>		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	SI		
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia solicitada dentro de los términos de referencia:</p> <p><i>La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).</i></p> <p><i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</i></p>		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021
Objeto:	" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>HMV INGENIEROS LTDA</b>
Representante Legal:	OSCAR JIMENEZ CELY C.C.: 4.239.374 de la Úvita (Boyacá)

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HMV INGENIEROS LTDA	860000656-1	100,00%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>740 del 18 de septiembre de 1993</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td>1706 DE 2012</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td>2-IN-033-PR-1994</td><td align="right">740,64</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>740,64</b></td></tr> </table>	740 del 18 de septiembre de 1993	0,00	1706 DE 2012	0,00	2-IN-033-PR-1994	740,64	<b>TOTAL</b>	<b>740,64</b>
740 del 18 de septiembre de 1993	0,00										
1706 DE 2012	0,00										
2-IN-033-PR-1994	740,64										
<b>TOTAL</b>	<b>740,64</b>										
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).	<table border="1"> <tr><td>740 del 18 de septiembre de 1993</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td>1706 DE 2012</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td>2-IN-033-PR-1994</td><td align="right">1307894,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>1307894,00</b></td></tr> </table>	740 del 18 de septiembre de 1993	0,00	1706 DE 2012	0,00	2-IN-033-PR-1994	1307894,00	<b>TOTAL</b>	<b>1307894,00</b>	<b>SI</b>
740 del 18 de septiembre de 1993	0,00										
1706 DE 2012	0,00										
2-IN-033-PR-1994	1307894,00										
<b>TOTAL</b>	<b>1307894,00</b>										
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.	<table border="1"> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>0,00</b></td></tr> </table>	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>NO</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>										

**NOTA 1:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Dragas hidráulicas de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b>	\$ <b>972.666.950</b>	Pesos
	<b>1.605,90</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)</b>	<b>898.210,00</b>	m3
<b>Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)</b>	<b>628.747,00</b>	m3

Contrato 1: No	<u>740 del 18 de septiembre de 1993</u>
Objeto:	EJERCER LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 2/01/1995	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (Volumen de dragado) m3	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS SAS

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 816-821 se allega certificación suscrita por la coordinadora del grupo contratos de la oficina asesora de jurídica del Ministerio de transporte, como entidad contratante.  
A folio 823-824 se allega acta de recibo final del contrato de interventoría, suscrita por contratista e interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio Hidroestudios S.A.-Senior y Viana Limitada, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la nota 1 del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia.

Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales.

Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.

Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica:  
*Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.*

DEBE SUBSANAR:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	<u>1706 DE 2012</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 20/02/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.288.983.144,98	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2186,57	b. (Volumen de dragado) m3	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS SAS

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 826-828 se allega certificación suscrita por el gerente de ingeniería y mantenimiento (E) de la sociedad portuaria regional de Buenaventura, como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio M&N Colombia - HMV, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas, que afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 1093.29 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la Nota 1.

Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional de este mismo contrato o del contrato de obra objeto de esta interventoría, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales.

Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.

Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica:  
*Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.*

DEBE SUBSANAR:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	<u>2-IN-033-PR-1994</u>
----------------	-------------------------

Objeto:

INTERVENTORÍA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO BOLIVAR (GUAJIRA)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	1/03/1995	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	740.64
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 88.087.114	b. (Volumen de dragado) m3	1.307.894.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	740,64	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	740,64		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <b>HMV INGENIEROS LTDA</b>

A folio 830-831 se allega certificación suscrita por INTERCOR, como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el tipo de draga que corresponde a una draga de succión en marcha, el contratista, la fecha de recibo a satisfacción, el valor de las actividades ejecutadas, que corresponden a 740,64 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico que corresponden a 1307894 m3.

Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación para la siguiente condición:  
*La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3)..*

Sin embargo, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencia la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.

Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica:  
*Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES .*

DEBE SUBSANAR: SI

Observación general: La documentación aportada **NO CUMPLE** con la condición c) de la experiencia específica, por lo que se requiere subsanar lo requerido en los contratos presentados, por lo cual se le da condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021
Objeto:	" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO INGECAR 015
Representante Legal:	SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO C.C. 73.111.796 de Cartagena

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitiva verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIEROS LTDA	800.199.176-4	50,00%	SI
2	CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S. (CARINSA)	890.401.675-1	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>964 DE 2017</td><td>1267,63</td></tr> <tr><td>134-2002</td><td>357,82</td></tr> <tr><td>255 de 1994</td><td>444,07</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>2069,52</b></td></tr> </table>	964 DE 2017	1267,63	134-2002	357,82	255 de 1994	444,07	<b>TOTAL</b>	<b>2069,52</b>
964 DE 2017	1267,63										
134-2002	357,82										
255 de 1994	444,07										
<b>TOTAL</b>	<b>2069,52</b>										
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).	<table border="1"> <tr><td>964 DE 2017</td><td>921139,00</td></tr> <tr><td>134-2002</td><td>250252,91</td></tr> <tr><td>255 de 1994</td><td>2300000,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>3471391,91</b></td></tr> </table>	964 DE 2017	921139,00	134-2002	250252,91	255 de 1994	2300000,00	<b>TOTAL</b>	<b>3471391,91</b>	SI
964 DE 2017	921139,00										
134-2002	250252,91										
255 de 1994	2300000,00										
<b>TOTAL</b>	<b>3471391,91</b>										
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.	<table border="1"> <tr><td>255 de 1994</td><td>2300000,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>2300000,00</b></td></tr> </table>	255 de 1994	2300000,00	<b>TOTAL</b>	<b>2300000,00</b>	SI				
255 de 1994	2300000,00										
<b>TOTAL</b>	<b>2300000,00</b>										

**NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:**

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Dragas hidráulicas de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 972.666.950	Pesos
	1.605,90	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	898.210,00	m3
Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3

<b>Contrato 1: No</b>	<u>964 DE 2017</u>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
Fecha de terminación	<b>Dia/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	30/04/2018	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	1267.63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 990.322.570,00	b. (Volumen de dragado) m3	921.139,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1267,63	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	1267,63		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA  <u>INGENIEROS LTDA 60%</u> <u>CARTAGENERA DE INGENIERIA SAS 40%</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 229-231: Acta de entrega y recibo definitivo de obra, donde se evidencia la fecha de terminación del contrato, las actividades ejecutadas, el valor ejecutado del contrato.</p> <p>Folio 232-234: Certificación suscrita por el INVIAS, donde se evidencia la fecha de terminación del contrato, las actividades ejecutadas, el valor ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada se acredita experiencia para la siguiente condición:  <i>La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).</i></p>		
<b>Contrato 2: No</b>	<u>134-2002</u>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN LOS SECTORES CRITICOS DEL RIO MAGDALENA (SECTOR BARRANCABERMEJA- LA GLORIA) MEDIANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DRAGAS DHC-6 Y DHC-9		
Fecha de terminación	<b>Dia/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	20/07/2004	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	357.82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 426.996.000,00	b. (Volumen de dragado) m3	250.252,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1192,73	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	357,82		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 244-246: Acta de recibo final de interventoría expedida por CORMAGDALENA, donde se evidencia el valor ejecutado del contrato, el objeto, la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Folio 247: Certificación debidamente suscrita, donde se evidencia la cantidad de m3 dragados, la fecha de terminación, el valor final ejecutado y datos contractuales sobre la ejecución del mismo.</p> <p>Folio 248: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrita</p> <p>Con la documentación aportada se acredita experiencia para la siguiente condición:  <i>La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).</i></p>		
<b>Contrato 3: No</b>	<u>255 de 1994</u>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA DE OBRAS DE DRAGADO EN EL RIO MAGDALENA SECTOR CHINGALE-REGIDOR		
Fecha de terminación	<b>Dia/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	19/02/1995	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	444.07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 52.815.300	b. (Volumen de dragado) m3	2.300.000,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	444,07	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	2.300.000,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	444,07		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INGENIEROS LTDA</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 249-250: Acta de liquidación expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato.  Folio 251-252: Certificación suscrita donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato, la cantidad de dragado hidráulico.</p> <p>Con la documentación aportada se acredita experiencia para la siguiente condición:  <i>La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).</i></p> <p><i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</i></p>			
<b>Observación general:</b>	Con la documentación presentada el CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso			



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021
Objeto:	" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.</u>
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. No. 17.190.137 de Bogotá D.C

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	100,00%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		0-0254-2017 0-0077 DE 2013 0-0053-2011 <b>TOTAL</b>	0,00 1345,03 1765,99 <b>3111,03</b>
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).		0-0254-2017 0-0077 DE 2013 0-0053-2011 <b>TOTAL</b>	0,00 1105187,20 865268,00 <b>1970455,20</b>	<b>SI</b>
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.		0-0053-2011 <b>TOTAL</b>	865268,00 <b>865268,00</b>	<b>SI</b>

**NOTA 1:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Dragas hidráulicas de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b>	\$ 972.666.950	Pesos
	1.605,90	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)</b>	898.210,00	m3
<b>Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)</b>	628.747,00	m3

<b>Contrato 1: No</b>	<u>0-0254-2017</u>			
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-17 CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) - PINILLOS BOLIVAR			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	16/04/2018		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.145.886.700,00		b. (Volumen de dragado) m3	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1466,75		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>		<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 228-230: Acta de recibo definitivo de interventoría expedida por CORMAGDALENA, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato, las cantidades ejecutadas de dragado.</p> <p>Folio 231-292: Copia del contrato y sus otrosíes debidamente suscritos</p> <p>Dentro de la documentación presentada no se evidencia la cantidad de dragado hidráulico fluvial ejecutado dentro del contrato, teniendo en cuenta que dentro del mismo se ejecutó dragado mecánico, por tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación</p>			
<b>Contrato 2: No</b>	<u>0-0077 DE 2013</u>			
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR/LA DORADA (CUNDINAMARCA/CALDAS) BARRANCABERMEJA (SANTANDER).			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	22/06/2015		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>1345,03</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.083.341.108,00		b. (Volumen de dragado) m3	1.105.187,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1681,29		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	1.105.187,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1345,03			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	80,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 294-296: Acta de recibo definitivo de interventoría expedida por CORMAGDALENA, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato, las cantidades ejecutadas de dragado.</p> <p>Folio 297-318: Copia del contrato y sus otrosíes debidamente suscritos</p> <p>Folio 319: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito</p> <p>El proponente cumple con las condiciones b) y c) del numeral 2,1,3,1 Experiencia Especifica del Proponente</p>			
<b>Contrato 3: No</b>	<u>0-0053-2011</u>			
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA PROFUNDIDAD DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR/LA DORADA (CUNDINAMARCA/CALDAS) - BARRANCABERMEJA (SANTANDER).			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	14/09/2013		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>1765,99</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.041.052.224		b. (Volumen de dragado) m3	865.268,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1765,99		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	865.268,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1765,99			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S</u>

**Observaciones y/o  
Requerimientos  
Técnicos:**

Folio 322-323: Certificación debidamente suscrita

Folio 324-326: Acta de recibo definitivo de interventoría expedida por CORMAGDALENA, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato, las cantidades ejecutadas de dragado.

Folio 327-342: Copia del contrato y sus otrosíes debidamente suscritos

El proponente cumple con las condiciones b) y c) del numeral 2,1,3,1 Experiencia Especifica del Proponente

**Observación general:**

Con la documentación presentada el CUMPLE con las condiciones de experiencia especifica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021
Objeto:	" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO CANAL MAGDALENA
Representante Legal:	EDWIN A VARGAS RUEDA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROES CONSULTORES S A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1	60,00%	SI
2	SERVINC SAS	800252997-0	40,00%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		NO APLICA <b>TOTAL</b>	11200,98 <b>11200,98</b>
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).		NO APLICA <b>TOTAL</b>	5147878,00 <b>5147878,00</b>	SI
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.		0 <b>TOTAL</b>	0,00 <b>0,00</b>	NO

**NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:**

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 972.666.950	Pesos
	1.605,90	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	898.210,00	m3
Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3

Contrato 1: No		<b>NO APLICA</b>		
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERMINAL PORTUARIO DE CONTENEDORES EN EL PUERTO DE BUENAVENTURA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	15/05/2011		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	11200,98
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.999.244.510,00		b. (Volumen de dragado) m3	5.147.878,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11200,98		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11200,98			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 256 - 265 se allega certificación suscrita por TCBUEN (terminal de contenedores de Buenaventura), como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado, el contratista correspondiente a Proes Consulores S.A. sucursal Colombia, la fecha de terminación, los metros cúbicos (m3) de dragado ejecutado que corresponden a 5147878 m3 con dragas de succión Francesco Di Giorgio y James Cook y el valor ejecutado el cual corresponde a 11200,98 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a y b de experiencia específica.</p> <p>Sin embargo el presente contrato no permite acreditar el cumplimiento de la condición c. <i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES</i>, por lo que se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar de manera clara si se ejecutó dragado fluvial y el volumen que corresponda a esta actividad.</p>			
Observación general:	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la condicion c de la experiencia especifica requerida y se requiere subsanar lo indicado previamente.			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</b>
Objeto:	<b>" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".</b>
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<b>CONSORCIO INTERCANAL</b>
Representante Legal:	CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA MASTER S.A.S.	800160398-3	40,00%	NO
2	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. INAPO S.A.S.	900915689-6	50,00%	SI
3	CONSIG LIMITADA	802000324-0	10,00%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		005/95 OJI - 050 - 96 <b>TOTAL</b>	0,00 974,57 <b>974,57</b>
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).		005/95 OJI - 050 - 96 <b>TOTAL</b>	0,00 485556,84 <b>485556,84</b>	NO
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.		OJI - 050 - 96 <b>TOTAL</b>	485556,84 <b>485556,84</b>	NO

**NOTA 1:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b>	\$ <b>972.666.950</b>	Pesos
	<b>1.605,90</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)</b>	<b>898.210,00</b>	m3

Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3
--	------------	----

Contrato 1: No	005/95
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS DRAGADO DEL CAÑO CLARÍN NUEVO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	24/12/1996	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	111.106.663,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		781,75	b. (Volumen de dragado) m3	.
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	.
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. INAPO S.A.S.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 413 se allega certificación suscrita por CORPAMAG (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA), como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente a la COMPAÑIA DE ASESORIAS PORTUARIAS LTDA (quien modificó su razón social a INAPO SAS como consta en cámara de comercio), la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que corresponden a 665996 m3; sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el "caño clarín nuevo" corresponda a un canal navegable marítimo o fluvial, acorde a las definiciones establecidas en la nota 1: "Canal navegable marítimo o fluvial: Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación." (subrayada y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las actividades ejecutadas corresponden a DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES conforme las definiciones establecidas en la nota 1.

DEBE SUBSANAR:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	OJI - 050 - 96
Objeto:	INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS OJO-043-96 Y OJO-044-96 PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DRAGADO EN EL RÍO MAGDALENA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCABERMEJA Y PUERTO BERRIO SECTOR 1 K625+000 AL K656+588 Y SECTOR 2 K656+588 AL K679+728

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/05/1998	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	627.224.601,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	974,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3077,26	b. (Volumen de dragado) m3	485.556,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		974,57	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	485.556,84
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	31,67%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S. INAPO S.A.S.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 414 - 415 se allega certificación suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.  
A folios 416 - 419 se allega documento de conformación del consorcio.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente al CONSORCIO AFA (...) que tuvo como integrante a la COMPAÑIA DE ASESORIAS PORTUARIAS LTDA (quien modificó su razón social a INAPO SAS como consta en cámara de comercio) con un 31,67% de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que afectados por el porcentaje de participación corresponden a 485556,84 m3, y el valor ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 974,57 SMMLV.

Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

**Observación general:** El proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de la experiencia específica requerida y se requiere subsanar lo establecido en el contrato de orden No 1

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021
Objeto:	" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S</u>
Representante Legal:	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S	800190821-6	100,00%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		0-0114-2016	1433,60
0004-2012				831,52	
0045-2011				1392,93	
<b>TOTAL</b>				<b>3658,05</b>	
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).		0-0114-2016	1060865,00	<b>SI</b>
			0004-2012	1216219,30	
			0045-2011	1247842,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>3524926,30</b>	
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.		0-0114-2016	785877,00	<b>SI</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>785877,00</b>	

**NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:**

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Dragas hidráulicas de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 972.666.950	Pesos
	1.605.90	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	898.210,00	m3
Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3



<b>Contrato 1: No</b>	<b>0-0114-2016</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE</b>		
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.057.593.174,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	1433,60
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1433,60	b. (Volumen de dragado) m3	1.060.865,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1433,60	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	785.877,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 336 - 338 se allega acta de entrega y recibo definitiva del contrato de interventoría, suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.  A folio 339 se allega acta de inicio del proyecto suscrita por la entidad contratante.  A folio 340 -341 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante.  A folio 342 - 362 se allega copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente a CONCEP SAS, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que en total corresponden a 1060865 m3, de los cuales 785877 m3 corresponden a dragado hidráulico fluvial, y el valor ejecutado el cual corresponde a 1433,60 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Contrato 2: No</b>	<b>0004-2012</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA PROFUNDIDAD DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA MEDIANTE DRAGADO EN EL PUERTO DE BARRANQUILLA</b>		
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 535.788.080,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	831,52
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	831,52	b. (Volumen de dragado) m3	1.216.219,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	831,52	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 364 - 365 se allega acta de entrega y recibo definitiva del contrato de interventoría, suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.  A folio 366 - 368 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante.  A folio 369 - 370 se allega constancia de ejecución del proyecto suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente a CONCEP SAS, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que en total corresponden a 1216219,30 m3, de los cuales no es posible determinar si corresponden en algún porcentaje a dragado hidráulico fluvial, y el valor ejecutado el cual corresponde a 831,52 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de las condiciones a y b de la experiencia específica.</p>		
<b>Contrato 3: No</b>	<b>0045-2011</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE</b>		
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 821.129.660	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	1392,93
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1392,93	b. (Volumen de dragado) m3	1.247.842,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1392,93	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

<p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p>	<p><b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b></p>	<p>100,00%</p>	<p><b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b></p>	<p><b>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S</b></p>
<p><b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b></p>	<p>A folio 372 - 374 se allega acta de entrega y recibo definitiva del contrato de interventoría, suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.  A folio 375 - 382 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante.  A folio 383 se allega constancia de ejecución del proyecto suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente a CONCEP SAS, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que en total corresponden a 1247842 m3, de los cuales no es posible determinar cuales corresponden a dragado hidráulico fluvial, y el valor ejecutado el cual corresponde a 1392,93 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			
<p><b>Observación general:</b></p>	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida.</p>			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</b>
Objeto:	<b>" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".</b>
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	9
Proponente:	<b><u>IEH GRUCON S.A.</u></b>
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCON S.A.	860038516-3	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	4031683 ( MA - 0019581)	6303,83	SI
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).	4031683 ( MA - 0019581)	3180247,25	SI	
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.	4031683 ( MA - 0019581)	3180247,25	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>3180247,25</b>		

**NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:**

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$ 972.666.950	Pesos
	1.605,90	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	898.210,00	m3
Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3

Contrato 1: No	4031683 ( MA - 0019581)
----------------	-------------------------

Objeto:

CONSULTORÍA Y GESTORÍA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE DRAGADO EN EL RIO MAGDALENA PARA MEJORAR LA NAVEGACIÓN EN EL TRAYECTO COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA Y CARTAGENA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/06/2015		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>6303.83</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.061.870.628,00		b. (Volumen de dragado) m3	3.180.247,25
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6303,83		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	3.180.247,25
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6303,83			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCON S.A.</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folios 174-178 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por el administrador del contrato de Ecopetrol, como entidad contratante.  
A folios 179-225 se allegan actas de recibo de cantidades de obra suscritas entre contratista e interventoría.  
A folios 226 - 291 se allega copia del contrato y modificatorios debidamente suscritos.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de gestoría técnica a obras de dragado hidráulico (las cuales contemplan las actividades de seguimiento y control propias de la interventoría), el contratista correspondiente a IEH GRUCON S.A., la fecha de terminación, y los metros cúbicos de dragado hidráulico fluvial con draga de corte que corresponden a 3180247,25 m3, y el valor ejecutado el cual corresponde a 6303,83 SMMLV.

Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

**Observación general:** El proponente **CUMPLE** con las condiciones de la experiencia específica requeridas.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</b>
Objeto:	<b>" INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.".</b>
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<b>CONSORCIO INTER DRAGADO AC 2021</b>
Representante Legal:	ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8	45,00%	NO
2	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA (AIDCON LTDA)	890115165 - 0	55,00%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		9677-04-1288-2013	0,00
1465 DE 2015				0,00	
1905 DE 2017				0,00	
<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>	
<b>b.</b>	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CÚBICOS (898.210 M3).		9677-04-1288-2013	0,00	NO
			1465 DE 2015	0,00	
			1905 DE 2017	0,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (628.747 M3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.		9677-04-1288-2013	0,00	NO
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

**NOTA 1:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA 2:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	<b>972.666.950</b>	Pesos
		<b>1.605,90</b>	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)		<b>898.210,00</b>	m3

Para el Aspecto c. (Volumen de dragado fluvial)	628.747,00	m3
--	------------	----

Contrato 1: No	9677-04-1288-2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE LOS CANALES PERIMETRALES DE LA LAGUNA DE FUQUENE, ZONA DE CONFLUENCIA NACIMIENTO RIO SUAREZ - ETAPA 1 GRUPO 1 - MARGEN ORIENTAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ GRUPO 2 MARGEN OCCIDENTAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/07/2015		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 981.944.285,20		b. (Volumen de dragado) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1523,93		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1523,93			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA (AIDCON LTDA)

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 67-68 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., como entidad contratante.</p> <p>A folios 69-71 se allegan acta de entrega y recibo definitivo de interventoría suscrita por la entidad contratante.</p> <p>A folios 72 se allega certificación de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a obras de dragado hidráulico, el contratista correspondiente a AIDCON LTDA, la fecha de terminación, y los metros cúbicos de dragado hidráulico con draga de corte que corresponden a 380.810 m3, y el valor ejecutado el cual corresponde a 1523,93 SMMLV. Sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que los "canales perimetrales de la laguna de Fuquene" correspondan a un canal navegable marítimo o fluvial, acorde a las definiciones establecidas en la nota 1: "<u>Canal navegable marítimo o fluvial</u>: Hidrovia relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), <u>que se utiliza para el transporte y la navegación.</u>" (subrayada y negrilla fuera del texto original)</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las actividades ejecutadas corresponden a DRAGADOS HIDRÁULICOS EN <u>CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES</u> conforme las definiciones establecidas en la nota 1.</p>
--	---

DEBE SUBSANAR:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	1465 DE 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA LAGUNA DE FUQUENE

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/10/2017		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.840.821.300,00		b. (Volumen de dragado) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2495,29		c. (Volumen de dragado fluvial) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2495,29			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA (AIDCON LTDA)

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 74-75 se allega acta de terminación del contrato, suscrita por la CAR de Cundinamarca, como entidad contratante.</p> <p>A folios 76-71 se allegan copia del contrato de obra objeto de interventoría debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratista correspondiente a AIDCON LTDA y la fecha de terminación, y el valor ejecutado el cual corresponde a 2495,29 SMMLV. Sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que la "laguna de Fuquene" corresponda a un canal navegable marítimo o fluvial, ni que el dragado corresponde a un dragado hidráulico, acorde a las definiciones establecidas en la nota 1:</p> <p><u>"Canal navegable marítimo o fluvial</u>: Hidrovia relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), <u>que se utiliza para el transporte y la navegación.</u></p> <p><u>Dragado hidráulico</u>: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.</p> <p><u>Draga Hidráulica</u>: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. <u>Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Dragas hidráulicas de Corte o de Succión en marcha, o dragas tipo dustpan.</u>" (subrayada y negrilla fuera del texto original)</p> <p>A su vez, tampoco es posible determinar los m3 realmente ejecutados toda vez que solamente se aportan los contratos iniciales.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las actividades ejecutadas corresponden a DRAGADOS HIDRÁULICOS EN <u>CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES</u> conforme las definiciones establecidas en la nota 1, así como su cantidad realmente ejecutada.</p>
--	---

DEBE SUBSANAR: SI

Contrato 3: No 1905 DE 2017  
 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RIO APULO (FASE I)

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	8/10/2019	a. (1.5 veces el valor del PE) SMLLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.965.999.000	b. (Volumen de dragado) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMLLV):	2374,06	c. (Volumen de dragado fluvial) m3	-
Valor Contrato Ejecutado (SMLLV) afectado por el porcentaje de participación:	2374,06		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA (AIDCON LTDA)

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A folios 90-98 se allega acta de liquidación del contrato, suscrita por la CAR de Cundinamarca, como entidad contratante.  
 A folios 100 se allega constancia de cumplimiento objeto y obligaciones contractuales del contrato de interventoría suscrita por la entidad contratante.  
 A folios 101 - 114 se allega acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría suscrita por la entidad contratante.  
 A folios 116 se allega constancia de cumplimiento objeto y obligaciones contractuales del contrato objeto de interventoría suscrita por la interventoría.  
 A folios 118 - 125 se allega copia del contrato debidamente suscrito.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratista correspondiente a AIDCON LTDA y la fecha de terminación, y el valor ejecutado el cual corresponde a 2374,06 SMLLV. Sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que la "fuente hídrica denominada río Apulo" corresponda a un canal navegable marítimo o fluvial, ni que el dragado corresponde a un dragado hidráulico, acorde a las definiciones establecidas en la nota 1:

**"Canal navegable marítimo o fluvial:** Hidrovia relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.  
**Dragado hidráulico:** Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.  
**Draga Hidráulica:** Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga: • Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan." (subrayada y negrilla fuera del texto original)

A su vez, tampoco es posible determinar los m3 ejecutados en la actividad requerida.

Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las actividades ejecutadas corresponden a DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES conforme las definiciones establecidas en la nota 1, así como su cantidad realmente ejecutada.

DEBE SUBSANAR: SI

Observación general: El proponente NO CUMPLE con las condiciones de la experiencia específica requeridas y se requiere subsanar lo establecido en los contratos de orden No 1, 2 y 3.